

143

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO (ITEMS N° 02, 03 Y 04)

| | | | |
|---|---------------------|-------------------|-------------------------------------|
| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número de informe | N° 001-AS-H-51-2022-ESSALUD/CEABE-1 |
| | | Fecha del informe | 7/11/2022 |

| | | |
|---|---|--|
| 2 | FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME | DANTE ALEJANDRO SÁNCHEZ FLORES Gerente Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos |
|---|---|--|

ANTECEDENTES

1. Mediante MEMORANDO N° 626-GECBE-CEABE-ESSALUD-2022 de fecha 12 de abril de 2022, la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, envió el requerimiento sobre la necesidad de la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA", la misma que fue actualizada mediante MEMORANDO N° 448-SGDNCDEM-GECBE-CEABE-ESSALUD-2022 de fecha 26 de mayo de 2022

2. Con fecha 15 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Programación y Elaboración de Expedientes emitió el Informe N° 645-SGPYEE-GABE-CEABE-ESSALUD-2022 sobre la Indagación de Mercado para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA", la misma que fue actualizado mediante Informe N° 722-SGPYEE-GABE-CEABE-ESSALUD-2022 de fecha 23 de agosto de 2022.

3. Mediante MEMORANDO N° 5822-GCPP-ESSALUD-2022 de fecha 25 de julio del 2022, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación Presupuestal para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA" por el monto de S/ 335,250.00 Soles para el ejercicio presupuestal 2022 y por el monto de S/ 5,923,745.00 Soles para el ejercicio presupuestal 2023..

4. Con fecha 31 de agosto del 2022, el Gerente de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 216-2022-GABE-CEABE-ESSALUD para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA".

5. Mediante Resolución de Gerencia de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos N° 468-CEABE-ESSALUD-2022, de fecha 31 de agosto, se designo el comité de seleccion a cargo del procedimiento de selección "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA" de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 51-2022-ESSALUD/CEABE-1 .

6. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATÉGICOS N° 494-CEABE-ESSALUD-2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, se aprobó las Bases Administrativas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 51-2022-ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA".

7. Con fecha 08 de setiembre de 2022, se publicó a través del SEACE el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 51-2022-ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA".

8. Conforme al cronograma del Procedimiento de Selección con fecha 23 de setiembre de 2022, se programó la etapa de presentación de ofertas, para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 51-2022-ESSALUD/CEABE-1, para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA", la misma que al respecto para los ítems N° 3 y 04 no se presento oferta alguna; asimismo para el ítem N° 2, se presento solo una (01) oferta.

9. Al respecto, luego de la verificación de la documentación para la admisión, evaluación y calificación de la oferta presentada para el ítem N° 02, esta supera el monto del valor estimado; en ese sentido en concordancia con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección, recomendando derivar el presente informe a la gerencia competente a fin de aprobar el presente incremento de S/. 108,356.00 (Ciento ocho mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para considerar la oferta válida en el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 51-2022-ESSALUD/CEABE-1 "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA"

10. Mediante Memorando N° 8255-GCPP-ESSALUD-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, conjuntamente con la Certificación Nro. 3000335408-2022 por la suma de S/ 340,373.00 para el ejercicio presupuestal 2022 y la Certificación Nro. 3000335411-2022 por la suma de S/ 6,064,062.00 para el ejercicio presupuestal 2023 , la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, actualizo la Certificación de Credito Presupuestal, Garantizando los recursos necesarios para continuar con los trámites respectivos que estable la normativa vigente.

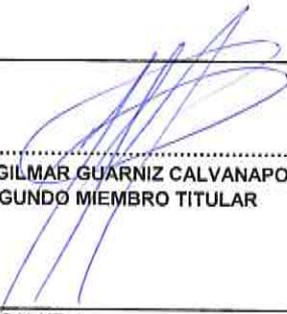
11. Mediante NOTA N° 306-CEABE-ESSALUD-2022, la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos de fecha 24 de octubre, solicita a la Gerencia General de EsSalud, evaluar la NO APROBACION de la oferta presentada, respecto al ítem N° 02, por la empresa B.BRAUN MEDICAL PERÚ S.A., que supera el valor estimado, salvo mejor parecer, el mismo que mediante MEMORANDO N° 2899-GG-ESSALUD-2022 de fecha 27 de octubre, la Gerencia General de EsSalud, señalo la NO APROBACION de la oferta presentada, para el ítem N° 02 del presente procedimiento de selección.

12. Al respecto, el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta válida, salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas". En virtud a que para los ítems N° 03 y 04 del presente procedimiento de selección, no se recibió oferta alguna y para el ítem N° 02, no se contó con oferta válida alguna, se procede.

13. A Declarar DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA", respecto a los ítems N° 02-03 y 04.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

| | | | |
|---|---|--|---|
| 4 | 4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | *CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA* | |
| | 4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 51-2022-ESSALUD/CEABE-1 | |
| | 4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA | PRIMERA CONVOCATORIA | |
| | 4.4 NÚMERO DE ÍTEM DESIERTOS | 3 | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | | | |
| 5 | Para el ítem N° 02, se presentó una (01) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: (0) ofertas, no fueron admitida, Una [1] oferta, fué rechazada por superar el valor estimado y no contar con la aprobación del Titular de la Entidad.[0] ofertas, fueron descalificadas. | | X |
| | Para el ítem N° 03, no se presento oferta alguna: (0) ofertas, no fueron admitida,[0] oferta, fué rechazada(s).[0] ofertas, fueron descalificadas. | | X |
| | Para el ítem N° 04, no se presento oferta alguna: (0) ofertas, no fueron admitida,[0] oferta, fué rechazada(s).[0] ofertas, fueron descalificadas. | | X |
| ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | | | |
| 6 | De acuerdo al artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala lo siguiente: " (...) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE (...)" | | |
| | Para determinar las causa probables de la declaratoria de DESIERTO que no permitieron la conclusion del procedimiento, se realizó las siguiente acciones: Se procedió a comunicar via telefonica con fecha 04 de noviembre de 2022, a las empresas que participaron de la indagación de mercado, respecto a los motivos que no permitieron su participación en el procedimieto de selección para los ítems N° 02, 03 y 04, señalando via telefónica que la causa fue por motivos administrativos, señalando su participación en una nueva convocatoria; asimismo, se procedió de la misma manera de comunicar vía telefónica a los participantes, respecto a los motivos que no permitieron su admisión y el rechazo de su oferta presentada en concordancia con el artículo 68 del RLCE, respecto al ítem N° 02, en el procedimiento de selección, señalando vía telefónicamente que la causa fue por motivos administrativos y de constante variación del dolar que repercute en los costos de exportación de los bienes o insumos; señalando su participación en una futura convocatoria. | | |
| 7 | Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: | | |
| | 7.1 | La causa de la Declaratoria de DESIERTO, para los ítems N° 03 y 04 se debió a que no se registro oferta alguna y para el ítem N° 02 se debió a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva a fluctuaciones del tipo de cambio del dolar que repercute y tiene incidencia directa en los insumos de los bienes requeridos; asimismo la normativa señala: "(...) El procedimiento de selección queda desierto cuando <u>no se recibieron ofertas</u> o cuando <u>no existe ninguna oferta valida</u> , (...)", conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 65. | X |
| | 7.2 | Otros | |
| 8 | 8 | En ese sentido, se recomienda que antes de una nueva convocatoria, se adopte las medidas siguientes: 1. Informar al área usuaria a fin de que se señale la persistencia de la necesidad, objeto de la convocatoria. 2. Que de persistir la necesidad, la Sub Gerencia de Programacion y Elaboración de Expediente, considere realizar una actualización del informe de indagacion de mercado, que permita verificar la existencia de pluralidad de marcas y postores para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - MATERIAL MÉDICO – 07 ITEMS - FICHA HOMOLOGADA, a través del procedimiento de seleccion de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 51-2022-ESSALUD/CEABE-1, respecto a los ítem N°02, 03 y 04. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 |  PATRICIA POGGI CHACALTANA PRIMER MIEMBRO TITULAR |  PAMELA VICTORIA BARRIOS RAMOS PRESIDENTE TITULAR |  EDWIN GILMAR GUARNIZ CALVANAPON SEGUNDO MIEMBRO TITULAR |
| | COMITÉ DE SELECCIÓN AS-H-51-2022-CEABE/ESSALUD-1 | | |
| | COMITÉ DE SELECCIÓN AS-H-51-2022-CEABE/ESSALUD-1 | | |

